



GRUPO
SIMA

Formación Anticaídas

Pol. Ind. Noain-Esquiroz C/ T N° 9
31110 Noain Navarra Spain
formacion@gruposima.es - Tel.: 948317728

www.gruposima.es



CENTRO DE FORMACION ACREDITADO

- Formación e información técnica de seguridad y prevención de riesgos laborales contra caídas de altura en trabajos verticales, trabajos en altura y sistemas de seguridad vertical e industrial
- Procedimientos de trabajo
- Suministro y revisión de Epis y sistemas anticaídas

Centro de formación homologado por la Asociación Nacional Empresas de Trabajos verticales (ANETVA)

CABOS DE ANCLAJE



Cabos de anclaje

Llamamos cabo de anclaje, o elemento de amarre, al componente de nuestro Epi (EN 354) que se sitúa entre el arnés y el anclaje o cuerda.

El cabo de anclaje es un elemento obligatorio en trabajos verticales que nos sirve para unir nuestro arnés con las cuerdas por medio de un bloqueador.

El cabo de anclaje puede ser de cuerda o cinta y conviene que sea dinámico, con el fin de que pueda absorber la energía producida por una caída.

Hay ocasiones en las que hay que añadir al cabo de anclaje una cadena, añadir no sustituir, capaz de soportar las quemaduras o proyección de partículas. Estas ocasiones son al utilizar la soldadura o la amoladora de mano o radial.

El cabo de anclaje en Y también es usado para la progresión horizontal, en cuyo caso, para pasar un fraccionamiento, uno de los extremos del cabo de anclaje debe estar siempre anclado al pasamanos.

Algunos cabos de anclaje están especialmente diseñados para absorber la energía creada durante una caída, pudiendo llegar a descoserse parcialmente para contrarrestar la fuerza producida, no sólo el absorbedor sino también el propio cabo de anclaje.

Éste elemento de amarre al ser un elemento importante, es preferible atribuirlo nominalmente a un único usuario, quien debe poder efectuar los movimientos habituales de trabajo con un nivel de comodidad acorde con su utilización.

Los cabos de anclaje están regulados por la norma EN 354:

EN 354 Elementos de amarre

Cabo de anclaje o elemento de conexión o componente de un sistema.

Pueden ser de cuerda, cintas o bandas, cables metálicos o cadenas.

Los dos extremos deben tener terminaciones adecuadas.

La longitud, ya sea fijo o ajustable, incluyendo un absorbedor de energía y los terminales manufacturados, por ejemplo, conectores o gazas, no debe exceder de 2 m.

Los elementos de amarre fabricados en material textil deben resistir una fuerza de 22 kN como mínimo sin sufrir desgarramiento ni rotura de ninguna parte de elemento de amarre.

Los elementos de amarre metálicos deben resistir una fuerza de 15 kN como mínimo sin sufrir desgarramiento ni rotura de ninguna parte de elemento de amarre.

Aquellos que incorporan un dispositivo de ajuste de longitud deben resistir un ensayo de caída libre ajustada a 4 m sin sufrir desgarramiento ni rotura de ninguna parte de elemento de amarre con una masa rígida de acero de 100 kg.